



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cinco de Mayo de Dos Mil Veintidós

AUTO SUSTANCIACIÓN

RADICADO N° 2021-00017-00

En el proceso ejecutivo laboral interpuesto por GILDARDO DE JESÚS BOLÍVAR MONTOYA en contra de LUIS CARLOS MEJÍA ECHAVARRÍA, se tiene que a través de memorial allegado al canal digital del despacho el día 27 de abril del corriente, el apoderado judicial de la parte demandante presenta solicitud de terminación del proceso en virtud del contrato de transacción llevado a cabo en presencia de la Señora Juez segunda Civil Municipal de Itagüí, en audiencia inicial dentro del proceso verbal sumario por simulación, bajo el radicado 2021-00025-00, anexando el acta de la audiencia, contrato de transacción suscrito por el demandado y el apoderado judicial del demandante.

En virtud de lo anterior y acorde a lo que dispone el inciso 2° del artículo 312 del CGP, se corre traslado por el término de tres (3) días del escrito a la parte demandada. Una vez vencido dicho término, se determinará el ajuste del mismo al derecho sustancial y se decidirá su aceptación o no para dar por terminado el proceso.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.073

hoy 06 de mayo de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a98182de268f16ed10e50a015ed0f78253cff163d8c06ee5a1a0e3111902520**
Documento generado en 06/05/2022 07:47:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**